



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES, COORDINADORES, ORIENTADORES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES
OFICIALES Y PRIVADAS.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
PROYECTOS TRANSVERSALES Y CÁTEDRAS.

FECHA: 08 AGO 2025

Cordial saludo,

Dando continuidad al proceso de actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), nos permitimos dar las siguientes orientaciones para el fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y las Cátedras (Cátedra de Paz, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Cátedra de emprendimiento, educación económica y financiera y Cátedra Soacha).

El objetivo de este documento es presentar los referentes normativos y de calidad que rigen los proyectos transversales y las cátedras, así como socializar los parámetros dados por la Dirección de Calidad Educativa para la actualización e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras, haciendo especial énfasis en la articulación al currículo de las instituciones educativas, en el marco del proceso de formación integral de las y los estudiantes.

1. Definiciones

¿Qué son los proyectos pedagógicos transversales?

Son aquellos que contextualmente complementan los procesos educativos haciendo parte del currículo, permitiendo la reflexión sobre problemáticas sociales, la construcción de alternativas y soluciones a las mismas, la toma responsable y autónoma de decisiones por parte de los estudiantes, a través de estrategias pedagógicas y proyectos de aula.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) en su política de calidad educativa contempla la formación ciudadana fortaleciendo competencias y habilidades, que pueden desarrollarse desde las áreas obligatorias y optativas, y vivenciarse en la cultura escolar, a través de proyectos pedagógicos que permitan abordar de forma integral asuntos relevantes para la vida de los estudiantes y la sociedad, en coherencia con los fines de la educación.

¿Cuáles son los proyectos pedagógicos transversales?

Según el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 "En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;



CO-SC-2000021



AUS-AL-00001

Atribución al ciudadano



MUS-ED-00003

Cobertura del servicio educativo



MUS-AD-EP-005

Gestión del recurso humano



MUS-ED-00001

Gestión de la calidad del servicio educativo



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos,

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

f) El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores."

Por otra parte, se tiene en cuenta como referente el documento 4068 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) del año 2021, en el que se plantea la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares, con la cual se busca implementar estrategias para fortalecer las prácticas educativas y culturales, que ameritan el fomento de la transversalidad de las competencias asociadas a los hábitos de lectura, la cultura oral y escrita en los procesos académicos y el desarrollo de capacidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

Por lo anterior, en Soacha se consideran seis (6) Proyectos Pedagógicos Transversales, los cuales son:

1. **Tiempo libre.**
2. **Proyecto Ambiental Escolar (PRAES).**
3. **Derechos Humanos y Democracia.**
4. **Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC).**
5. **Educación Vial.**
6. **Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad.**

¿Qué son las Cátedras Educativas?

En Colombia, estas cátedras son planteadas como estrategias educativas que buscan fortalecer la formación integral de los estudiantes, mediante el abordaje de temáticas específicas para enriquecer el currículo. Su implementación en el territorio responde al cumplimiento de mandatos normativos para incorporarlas, con el fin de responder tanto a las necesidades locales como nacionales.

Las cátedras educativas se consideran como espacios y experiencias pedagógicas transversales, integradas de manera formal o flexible en los Proyectos Educativos de las instituciones públicas y privadas, buscando promover el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y culturales desde una perspectiva contextualizada y pertinente con las realidades históricas, sociales y territoriales de Soacha.



ISO 9001:2015



ISO 9001

Atención al ciudadano



ISO 9001

Atención al ciudadano



ISO 9001

Atención al ciudadano



ISO 9001

Atención al ciudadano



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

¿Cuáles son las Cátedras Educativas?

A continuación, se presentan las cátedras y sus propósitos con relación a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI):

1. **Cátedra de estudios afrocolombianos:** Divulgar la cultura afro, fortalecer la identidad étnica de los afrodescendientes colombianos y rescatar su aporte a la historia nacional.
2. **Cátedra o cultura del emprendimiento:** Comprender el emprendimiento como una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, con visión global mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado para la creación de valor que beneficie a la economía y la sociedad.
3. **Cátedra de la Paz:** Crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
4. **Cátedra de Educación Económica y Financiera:** Promover en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, así como el pensamiento crítico y reflexivo necesario para la toma de decisiones responsables e informadas sobre temas económicos y financieros que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida con calidad y sostenibilidad.
5. **Cátedra Soacha:** Fomentar el sentido de pertinencia, identidad y conocimiento del territorio.

¿Cuál es la normatividad y los referentes técnicos que rigen los Proyectos Transversales y Cátedras?

En el anexo 1, se relaciona el marco normativo de orden nacional y municipal, así como los principales referentes técnicos dados por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades, para su consulta y contextualización en el marco del proceso de actualización de los proyectos transversales y cátedras educativas.

¿Cuál es el objetivo de los Proyectos Pedagógicos Transversales y las Cátedras Educativas?

Su objetivo fundamental es promover la educación integral fortaleciendo las competencias ciudadanas, articulando los saberes y prácticas de la comunidad educativa para abordar problemáticas y realidades socioculturales del contexto escolar, a través de la implementación de estrategias pedagógicas derivadas de la propuesta curricular establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

¿Qué son las competencias ciudadanas?

Se definen como “el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática” (MEN, Programa de Competencias Ciudadanas, 2004).

Ampliando esta definición, en el documento de “Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas” se presentan las siguientes premisas sobre el contexto teórico de las competencias ciudadanas:

- Los conocimientos son importantes para desarrollar competencias ciudadanas, pero no son suficientes, puesto que tenerlos no implica actuar de manera consecuente con ellos.
- El desarrollo de estas competencias está íntimamente ligado al desarrollo moral de los seres humanos, aspecto básico para la formación ciudadana. El desarrollo moral se entiende como el avance cognitivo y emocional que permite a cada persona tomar decisiones cada vez más



CO-ISO-2009B21



ADIS-AC-90001



MUS-EB-00001



MUS-AD-EP-000



MUS-ES-001-0001



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

autónomas tras considerar el punto de vista de los otros, con el fin de realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por los demás y por el bien común.

- Este avance cognitivo y emocional que conduce a la toma de decisiones autónomas es la manera pedagógica de promover el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.

Es fundamental tener como principal referente, los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas: Formar para la ciudadanía, en los cuales se define progresivamente, los criterios básicos acerca de lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para que puedan practicar estas habilidades en su hogar, en la escuela y en otros contextos sociales.

¿Cuál es el propósito de buscar la transversalidad en el currículo?

La Secretaría de Educación plantea como objetivo de la transversalización curricular, dinamizar los proyectos pedagógicos y cátedras educativas desde el aula, articulados a la cotidianidad de la vida escolar mediante el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, de manera que se desarrolle de manera integral los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores, comprendiendo aspectos de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal aplicable en las distintas áreas obligatorias y optativas, según lo establecido en la Ley 115 de 1994.

De esta manera, la transversalidad “constituye una alternativa desde el diseño curricular que permite integrar las estrategias, las técnicas y los instrumentos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, con las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía que desarrolla el establecimiento educativo. Es decir, que esta formación se puede transversalizar en: a) Las áreas curriculares, escogiendo cuáles son las competencias básicas ciudadanas y de emprendimiento –laborales-, necesarias para responder a la realidad del contexto, que se van a trabajar de manera intencional en todo el establecimiento educativo a lo largo del tiempo y que se deben articular con los proyectos pedagógicos transversales y con las actividades complementarias. b) En todas las actividades institucionales cotidianas, ya que la formación para el ejercicio de la ciudadanía no debe circunscribirse a actividades particulares”¹

Por lo anterior, se espera que en la actualización de proyectos y cátedras se establezcan conexiones de saberes y aprendizajes de las diferentes áreas del conocimiento, a partir de las competencias ciudadanas, haciéndolas explícitas en una “Matriz de transversalización”, como punto de partida para la planeación de proyectos de aula y estrategias interdisciplinarias. La información sobre esta herramienta se ampliará en el apartado 3 de esta circular.

2. Responsabilidades.

Responsabilidades de la Secretaria de Educación:

- Coordinar la oferta institucional e intersectorial en los establecimientos educativos, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los proyectos transversales y cátedras.
- Facilitar la articulación de políticas nacionales y municipales en la implementación de los proyectos y cátedras educativas.

¹ Ministerio de Educación Nacional. Sentido y retos de la transversalidad. 2014.p.14



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

- Brindar asesoría y asistencia técnico-pedagógica a los equipos de docentes líderes de los proyectos transversales y cátedras educativas que estén adelantando su actualización y/o resignificación.

Responsabilidades de las Instituciones Educativas

- Consolidar equipos de directivos y docentes que lideren los proyectos pedagógicos transversales y cátedras, garantizando la representación de diferentes niveles educativos, áreas, sedes y jornadas.
- Promover la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, docentes, estudiantes, padres, egresados y aliados para contribuir al desarrollo de los proyectos transversales y cátedras.
- Garantizar la transversalización curricular en las mallas de cada una de las áreas, proyectos o cátedras definidas en el plan de estudios.
- Promover procesos de investigación educativa, de acuerdo con las problemáticas y necesidades del contexto escolar.
- Implementar estrategias de construcción e intervención, tales como la conformación de mesas de trabajo, establecimiento de alianzas y convenios, la planeación y ejecución de procesos permanentes de formación y capacitación, entre otros.
- Articular acciones planteadas desde los proyectos transversales con impacto en la comunidad, como líneas o estrategias de prestación del servicio social escolar obligatorio.
- Definir los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con lo establecido en cada proyecto o cátedra para calcular el presupuesto requerido anualmente.
- Promover anualmente, la evaluación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras, identificando aciertos en su implementación, experiencias significativas y oportunidades de mejora, para su actualización y/o resignificación.
- Incluir acciones para el fortalecimiento de los proyectos transversales y cátedras en las metas de los planes de mejoramiento institucional.
- Proponer estrategias de sostenibilidad de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras educativas.

Rol de directivos docentes y docentes

En el marco del proceso de actualización de proyectos transversales y cátedras educativas, se recomienda que la institución conforme grupos de docentes de diferentes áreas del conocimiento, de manera que se fomente el diálogo interdisciplinario en torno a los saberes y contenidos asociados, para incorporar los ajustes y modificaciones, según su diseño curricular.

En caso de que la institución establezca dinamizar los proyectos o cátedras como asignaturas o áreas optativas, el rector deberá asignar la carga académica de cada espacio curricular a un docente con el perfil pertinente, desde el enfoque establecido en el proyecto pedagógico o cátedra, en coherencia con los lineamientos de la propuesta pedagógica y curricular, así como con el plan de estudios definido en el PEI.

En adición, se considera indispensable la participación de los directivos docentes en los procesos de actualización, seguimiento a la implementación y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales y cátedras educativas, desarrollando sus funciones de liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes desde el rol de coordinación.



CO-ISO 200821



ALIS AC 00001



MEIS EP 00003



MEIS AD EP 006



MEIS EB 001 001



CIRCULAR No. **0078**

(**08 AGO 2025**)

3. Ruta para actualizar los proyectos pedagógicos transversales y cátedras educativas.

Alistamiento

- a. Comparta con su equipo directivo y docente las orientaciones de esta circular para su lectura y conocimiento.
- b. En sesión de Consejo Académico, **revisar el estado actual de la implementación de proyectos transversales y cátedras.** Si cuentan con alguna retroalimentación por parte de la Dirección de Calidad pueden revisarla o tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras: ¿Cuáles proyectos y cátedras están vinculados en su PEI?; ¿Cuáles son las fortalezas y oportunidades de mejora de la implementación de proyectos y cátedras?; ¿Se tiene evidencia de la implementación de proyectos y cátedras en el trabajo de aula en las distintas áreas y grados?; ¿Se han promovido actividades institucionales para la implementación de proyectos y cátedras?.
- c. Es fundamental que en este espacio se analicen las problemáticas planteadas en cada proyecto transversal o cátedra, y se defina si son pertinentes o no, para lo cual, se propone evaluar los siguientes aspectos:

| Aspecto para la revisión | Es pertinente si | No es pertinente cuando... |
|---|---|---|
| Análisis del problema. | El problema se definió utilizando la técnica de árbol de problemas u otro organizador gráfico, en el que se identifican sus causas y efectos. | No se han analizado las causas ni los efectos del problema. |
| Redacción clara y concisa del problema. | El problema está formulado claramente. | El problema es confuso, ambiguo o no es claro. |
| Vigencia del problema. | El problema está relacionado con la lectura del contexto actual de la IE, identifica una necesidad, reto o dificultad vigente en la dinámica institucional. | El problema no está contextualizado a la realidad institucional o no está acorde con las necesidades actuales de la institución educativa. |
| Delimitación del problema. | Precisa el alcance o los límites del problema, situación o necesidad a mejorar en la IE. | El problema no está delimitado porque se pueden identificar otras situaciones que también pueden ser consideradas como necesidades o problemas. |
| Alternativas de solución al problema. | El problema planteado puede ser solucionado aplicando estrategias pedagógicas. | El problema planteado requiere soluciones que no dependen directamente del trabajo pedagógico. |
| Tiempo en el que es posible resolver el problema. | Aplicable a mediano plazo (1 a 4 años). | Aplicable a corto plazo (días, meses) o a largo plazo (5 años o más). |

Tabla 1. Aspectos para la revisión de la pertinencia de un problema de un proyecto transversal.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Calidad Educativa





CIRCULAR No. 0078
(08 AGO 2025)

En este punto se puede presentar que cada IE deba analizar 6 o más problemas. Puede definir la pertinencia utilizando los criterios dados en la tabla anterior o aplicando cualquier otra técnica o método. Lo importante es **identificar si se deben delimitar los problemas, ajustarlos o formularlos**, dependiendo de la revisión efectuada. Asimismo, podría considerar plantear un macro-problema y trabajar éste en cada uno de los proyectos transversales y cátedras. No obstante, la decisión dependerá de cada dinámica institucional, a partir de su contexto y las necesidades identificadas en su comunidad educativa.

Tenga en cuenta que, si su IE implementa una o más cátedras educativas a manera de proyectos pedagógicos, se recomienda que se realice el mismo ejercicio de identificar la pertinencia de los problemas que abordan. En caso, que las cátedras se trabajen integradas a las áreas u otros proyectos, por ejemplo, si la cátedra Soacha se implementa desde el proyecto de democracia y derechos humanos, es necesario especificarlo en el PEI. Igualmente, si la IE la implementa la cátedra como asignatura, debe estar incorporada en el plan de estudios.

Plan de trabajo

- Con su equipo directivo, equipo gestor del PEI o Consejo Académico, determine cuál será su plan de trabajo, dependiendo de la necesidad de construcción o actualización de proyectos transversales y cátedras.
- Organice una sesión de Consejo Académico o jornada pedagógica para **reconocer posibles ejes articuladores de su currículo**, en caso de que no cuente con éstos, con el fin de **identificar conexiones entre saberes y aprendizajes de las áreas que pueden estar relacionados con las problemáticas planteadas en sus proyectos transversales**. Para este ejercicio es importante que los docentes conozcan los elementos mínimos de los proyectos y cátedras (nombre, problema, objetivos, competencias ciudadanas asociadas y cómo se viene implementando en la IE) y contar con las mallas, según su diseño curricular (por áreas, campos, grados, ciclos, niveles u otros).
- En las mallas se deberá revisar cómo se vinculan las competencias formuladas en cada proyecto transversal o cátedra. Es importante identificar si desde el desarrollo de las competencias del área se da alcance a la competencia ciudadana planteada y, por ende, al cumplimiento del objetivo del proyecto o cátedra.

Si no encuentra relación, es fundamental que se genere la reflexión y discusión sobre cómo integrarlas y efectuar los ajustes que se consideren necesarios, sin establecer conexiones forzosas. Recuerde que su principal insumo es el diseño curricular actual de su institución, el cual se busca enriquecer con este ejercicio. No se hace obligatorio que todas las áreas estén articuladas a cada uno de los proyectos transversales y cátedras, pero si se invita a promover la integración y el trabajo interdisciplinar desde el enfoque de las competencias ciudadanas que posibilitan una transversalización curricular.

A partir del reconocimiento de las competencias ciudadanas que se trabajan en cada área, se puede tener una mayor claridad sobre cómo articularse a los diferentes proyectos transversales.





CIRCULAR No. **0078**

(**08 AGO 2025**)

Implementación de actualizaciones

- a. Para posibilitar la transversalidad se recomienda convocar grupos de docentes de diversas áreas, niveles y sedes que lideren la actualización de cada uno de los proyectos transversales y cátedras, según su organización curricular (si se tiene configurada como área optativa o asignatura, o si se trabaja de manera integrada a un área o proyecto). De esto dependerá el número de equipos de docentes.
- b. Asegúrese de que cada equipo de docentes revise tanto la normatividad como los referentes técnicos del proyecto o cátedra al que pertenece, los cuales puede consultar en el anexo 1 y que tengan clara la revisión de competencias ciudadanas realizada a las mallas de su área.
- c. Tenga en cuenta que si las cátedras se plantean como áreas o asignaturas, deben estar incorporadas al plan de estudios y en este caso, los elementos mínimos a considerar en su estructura serán: introducción; objetivos (general y específicos); intensidad horaria; metodología (estrategias de enseñanza y evaluación); recursos didácticos; criterios de flexibilización curricular (estrategias para nivelar o profundizar los aprendizajes) y mallas curriculares (donde se pueda identificar la(s) meta(s) anual(es) de aprendizaje, las competencias, saberes o aprendizajes a desarrollar y las evidencias o desempeños asociados).
- d. Para la actualización de proyectos pedagógicos, tenga en cuenta la siguiente estructura que integra los elementos mínimos de actualización:

| IDENTIFICACIÓN | |
|------------------------|---|
| Nombre del PPT | Debe expresar con claridad la naturaleza del proyecto, puede dar indicios del problema, necesidad, reto o situación a fortalecer en la institución educativa. |
| Líderes del PPT | Relacionar los datos de contacto de los docentes líderes y el área/dependencia a la que pertenecen. |
| FORMULACIÓN | |
| Problema | <p>Puede utilizar la técnica del “árbol de problemas” o un ideograma como el “diagrama de Ishikawa”, con el fin de identificar causas y efectos del problema. De esta manera, podrá visualizar la situación, el reto, la necesidad o dificultad que desea abordar en su proyecto. Tenga en cuenta, que los proyectos transversales son institucionales, se deben implementar desde el aula, por tanto, debe poder beneficiar a todos los estudiantes, aunque sean de diferentes edades y grados.</p> <p>Posteriormente, defina de manera concisa y clara cuál es el problema que resolverá a través de la implementación del proyecto. Puede revisar que cumpla los aspectos de pertinencia formulados en la tabla 1.</p> |



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



CIRCULAR No. 0078
08 AGO 2025

| | |
|---|---|
| Objetivos | <p>Para elaborar un objetivo se debe preguntar ¿Qué se quiere lograr con la posible solución del problema? ¿Qué cambios deseamos alcanzar ante la necesidad, dificultad o reto definido?</p> <p>Tenga en cuenta las características de los objetivos: deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo definido.</p> <p>Objetivo General: Define a donde se quiere llegar.</p> <p>Objetivos Específicos: Precisan metas concretas que posibilitan alcanzar el objetivo general.</p> |
| Duración | <p>El proyecto se debe poder implementar desde el trabajo de aula y en las prácticas institucionales cotidianas. Si está pensado como actividades que se realizan ocasionalmente en el año, no es un proyecto transversal.</p> <p>Tenga en cuenta que, se recomienda que el tiempo de ejecución para alcanzar el objetivo pueda ser a mediano plazo (entre 1 y 4 años), con el fin de poder evaluar el impacto de su implementación durante un ciclo o nivel educativo.</p> |
| ARTICULACIÓN CURRICULAR | |
| Alternativas de implementación curricular | <p>El proyecto transversal o cátedra se implementa como:</p> <p>Un área optativa __ Cuál _____</p> <p>Una asignatura __ Cuál _____</p> <p>Integrado a una o más áreas __ Cuáles _____</p> <p>_____</p> <p>En espacios extracurriculares (Centros de interés, semilleros, grupos, clubes, escuelas u otros) _____</p> |
| Identificación de competencias ciudadanas. | <p>Describa la o las competencias ciudadanas que se abordarán en el marco del PPT. La institución educativa en el marco de su autonomía podrá seleccionar una o más competencias ciudadanas para cada PPT o podrá establecer una competencia ciudadana institucional que de coherencia y alcance al objetivo general establecido para cada proyecto.</p> <p>Tenga en cuenta el referente <u>Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas</u> en el que se reconocen como tipos de competencias ciudadanas las cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras.</p> |





0078

CIRCULAR No.

(08 AGO 2025)

| | |
|--|--|
| <p>Matriz de transversalización de competencias ciudadanas.</p> | <p>La Dirección de Calidad diseñó una herramienta que permite evidenciar, en qué áreas se trabajan las competencias ciudadanas asociadas a los PPT, la cual puede consultar en el anexo 2, en cuya segunda pestaña se explica brevemente cómo diligenciarla y se muestra un ejemplo.</p> <p>En esta matriz se visibilizan las competencias propias de las áreas desde las que se promueve el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, describiendo los desempeños o evidencias de aprendizaje del saber, hacer y ser, que deben estar orientadas al alcance de los objetivos del proyecto transversal. La idea es reconocer las que ya se tienen planteadas en las mallas de las áreas, sólo en caso de que no se identifiquen, se hará necesario incorporarlas.</p> <p>Nota: Este ejercicio invita a articular y buscar relaciones entre los saberes y aprendizajes de las áreas, sin embargo, no se hace obligatorio articular la totalidad de las áreas a cada proyecto.</p> <p>También, se incluye un espacio de prácticas institucionales, las cuales se definen como acciones o actividades que se realizan para sensibilizar, conmemorar o vivenciar en la práctica, las competencias que promueve el PPT, en las que pueden participar diferentes actores de la comunidad educativa.</p> <p>Por ejemplo, en el PRAES, una práctica institucional puede ser clasificar a diario los residuos plásticos del refrigerio; en educación vial, una práctica institucional puede ser recordar a diario con una canción las instrucciones de movilidad para peatones (desplazarse por la derecha, no correr por las escaleras, respetar las cebras ubicadas al exterior de la IE, etc.); en el proyecto de educación sexual, puede ser una campaña de prevención de salud sexual y reproductiva para adolescentes y padres; en el proyecto de lectura, puede implementar cinco minutos de lectura diarios, al inicio o final de la jornada escolar.</p> <p>En estas prácticas institucionales se pueden visibilizar actividades que por tradición se han dinamizado desde los PPT, por ejemplo, la conmemoración del día del idioma desde el proyecto de lectura, escritura y oralidad; un torneo deportivo, o un festival de danzas, desde el proyecto de tiempo libre.</p> <p>En la matriz de transversalización, hay un espacio para que se listen todas aquellas prácticas asociadas a los proyectos pedagógicos.</p> |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO | |
| <p>Recursos</p> | <p>Humanos: Describir el recurso humano, técnico y profesional requerido en la ejecución del proyecto.</p> <p>Físicos: Descripción de materiales, espacios y demás elementos que se requieran en la ejecución del proyecto.</p> |



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



CIRCULAR No. **0078**

(**08 AGO 2025**)

| | |
|---------------------------------|---|
| Presupuesto | Describir los elementos que se requieren para la implementación del proyecto y sus costos. Sin embargo, es importante recordar que este presupuesto se debe enfocar en la adquisición de materiales didácticos o fungibles, ya que lo ideal es dinamizar los proyectos desde el aula. Por ejemplo, implementos deportivos para tiempo libre o macetas y palas para la huerta escolar. |
| Cronograma | Aunque lo ideal es que en las clases a diario se trabajen los diferentes proyectos transversales por estar articulados a las áreas, es importante visibilizar en un cronograma acciones de implementación del proyecto y sus responsables, por ejemplo, cuándo inicia, cuándo se evalúa, si hay conmemoraciones o si los estudiantes presentan en algún momento del año, productos de su trabajo en el aula. |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | |
| Impacto esperado | El impacto refleja los efectos a mediano y largo plazo que tiene el proyecto para la población objetivo y para el entorno, sean estos resultados o consecuencias (planificadas) o no sean deseadas. En este apartado se invita a proyectar de manera concreta (entre 3 y 6 ideas) cuál es el impacto esperado. |
| Indicadores | Se recomienda proyectar mínimo tres indicadores que permitan medir de manera permanente (por período, semestre o anualmente) el logro del objetivo general. Por ejemplo, si el objetivo es “Promover el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes mediante la implementación de actividades recreativas y deportivas, con el fin de que adopten estilos de vida saludables para su bienestar físico, emocional y social” los indicadores podrían ser: <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades deportivas intercurros implementadas al año. • Porcentaje de estudiantes que participan en actividades deportivas intercurros. Se calcula así: N° de estudiantes participantes en actividades deportivas intercurros/N° total de estudiantes*100 • Nivel de desempeño de los estudiantes en actividades recreativas (Sobresaliente, alto, básico, bajo) |
| Autoevaluación | Cada proyecto debe evaluarse anualmente. Se sugiere realizar una matriz DOFA para autoevaluar el PPT o aplicar algún instrumento a estudiantes o padres para identificar aciertos y oportunidades de mejora. |

- e. Los avances en la actualización de proyectos pedagógicos transversales o cátedras deben ser presentados a coordinación para su retroalimentación y en Consejo Académico para el estudio de las modificaciones propuestas.
- f. Los delegados del equipo gestor del PEI o quien designe el rector, pueden ir sistematizando las actualizaciones en el documento del proyecto educativo.

Socialización

- a. Revise cuáles espacios puede aprovechar para adelantar reuniones con docentes (en áreas, por ciclos o niveles, jornadas pedagógicas o de desarrollo institucional), representantes de padres y estudiantes con el fin de comunicar los avances en la actualización de los proyectos transversales



CO-ISO-2000021



ATIS-AL-00001
Atención al ciudadano



MEIS-ED-00003
Cobertura del servicio educativo



MEIS-AD-11-005
Gestión del recurso humano



MEIS-ED-01-001
Control de la calidad del servicio educativo



CIRCULAR No. **0078**
(**08 AGO 2025**)

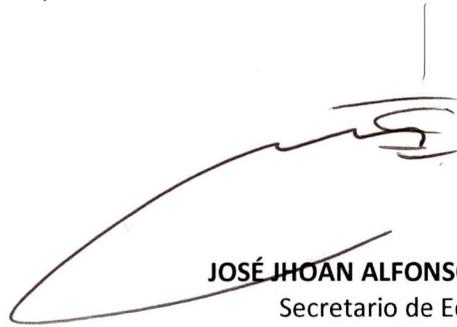
y cátedras. También, puede utilizar los medios de comunicación de los que disponga la IE para dar a conocer los cambios en los proyectos o recibir observaciones y aportes.

- b. Puede proponer la sistematización de experiencias y buenas prácticas de los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas transversales para darlas a conocer a la comunidad educativa.
- c. Cuando se surta el proceso de actualización de los transversales, convoque a sesión del Consejo Directivo para aprobar los cambios y adoptar las modificaciones al PEI para la siguiente vigencia.

Teniendo en cuenta que, la actualización de los proyectos transversales y cátedras busca promover la articulación curricular, fortaleciendo principalmente, las competencias ciudadanas desde el trabajo que se realiza a diario en el aula en las diferentes áreas del conocimiento, esperamos que las instituciones tengan una optimización de sus recursos técnicos y humanos, y se puedan fortalecer las experiencias pedagógicas significativas.

De esta manera, estamos promoviendo que los currículos de nuestras instituciones oficiales y privadas consideren las necesidades y realidades del contexto local, abordando problemáticas sociales que permitan desarrollar el pensamiento crítico, la reflexión y la toma de decisiones responsables, contribuyendo a un proceso educativo contextualizado.

Atentamente,



JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

- Anexos: 1. Marco normativo y referentes técnicos de proyectos transversales y cátedras educativas.
2. Matriz de transversalización de competencias ciudadanas (Excel)

Proyectó: Angela Marcela Peña Díaz / Líder de mejoramiento *Peña*
 Angela Pachón Rodríguez / Profesional Universitario II *Pachón Rodríguez*
 Revisó: Enlly Yesenia Sáez Rangel / Profesional Contrato No. 0237 de 2025 *Sáez Rangel*
 Revisó y Aprobó: Aurora María Hurtado Peñalosa / Directora de Calidad Educativa *Peñalosa*



CO-SO-2000021



ASIS-AC-00001
Alcaldía de Soacha



MS-SO-00001
Secretaría de Educación



MS-SO-00002
Unidad de Planeación Humana



MS-SO-00003
Unidad de Calidad Educativa



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

ANEXO 1. MARCO NORMATIVO Y REFERENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS TRANSVERSALES Y CÁTEDRAS EDUCATIVAS

| PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES) | |
|---|---|
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| <p>Constitución política de Colombia, artículo 67.</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 5. Fines de la educación y artículo 14. Enseñanza obligatoria.</p> <p>Ley 1549 de 2012, Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Artículos 7º, 8º y 9º, en los cuales se consagra el Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior), a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media.</p> <p>Orden 4.71 de la sentencia del Consejo de Estado de 28 de marzo de 2014. “ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva”.</p> <p>Decreto 1075 de 2015, capítulo 4. Contenidos curriculares especiales. Sección 1. Proyecto de educación ambiental. Compila el decreto 1743 de 1994 por el cual se instituyó el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal.</p> <p>Decreto municipal 005 de 2017, “por medio del cual se implementa la estrategia Gestores para la preservación ambiental en el municipio de Soacha y se establecen los lineamientos generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio en el marco del proyecto ambiental escolar”.</p> <p>Ley 2427 de 2024, por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.</p> | <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). Guía para la orientación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) con enfoque en la problemática del agotamiento de la capa de ozono. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Guia_PRAE.pdf</p> <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los proyectos ambientales escolares -PRAE en Colombia. Viveros de la nueva ciudadanía ambiental de un país que se construye en el escenario del posconflicto y la paz. Bogotá D.C.; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016 https://archivo.minambiente.gov.co/images/OrdenamientoAmbientalyCoordinaciondelSIN/pdf/VII_EncuentroNacionaldeEducacionAmbientalyPRAE.pdf</p> <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). Guía de Diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares PRAE desde la Cultura del Agua. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Cartilla-Prae-Dic-1012.pdf</p> <p>Secretaría de Educación del Distrito. Orientaciones pedagógicas en educación ambiental para instituciones educativas de Bogotá. Tomo 2. Referentes conceptuales para el fortalecimiento de la educación ambiental. 2023. En: https://repositorios.ed.educacionbogota.edu.co/server/api/core/bitstreams/c01a33f4-5d77-4aec-a61a-a42e6fefdf1f/content</p> <p>Secretaría de Educación del Distrito. Orientaciones pedagógicas en educación ambiental para instituciones educativas de Bogotá. Tomo 3. Referentes pedagógicos. 2023. En: https://repositorios.ed.educacionbogota.edu.co/server/api/core/bitstreams/03b7ed94-c5a5-4287-bd20-92db4ae5dbfb/content</p> <p>Secretaría de Educación del Distrito. El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE): Estrategia para dinamizar la inclusión de la dimensión ambiental en el currículo. 2020. https://repositorios.ed.educacionbogota.edu.co/entities/publication/b9bf3e2b-97fb-4d1f-9dad-f9b09ffbadc9</p> |



CO-ISO-2000021



ALP-AO-00001



MES-EB-00003



MES-AC-EP-005



MES-TCO-0001



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

| PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC) | |
|---|---|
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| <p>Constitución Política de Colombia, artículos 44, 45 y 67.</p> <p>Ley 115 de 1994 artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles y artículo 14. Enseñanza obligatoria.</p> <p>Decreto 1075 de 2015, capítulo 4. Contenidos curriculares especiales. Sección 3. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, a partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 y del Decreto 4798 de 2011. Título 5. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia.</p> <p>Ley 1098 de 2006, por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia</p> <p>Ley 1146 del 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.</p> <p>Ley 1257 del 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones</p> <p>Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Decreto 2968 del 2010, por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.</p> <p>CONPES 147 de 2012, orientado a la “prevención y la reducción del embarazo en la adolescencia, especialmente el no planeado y el embarazo producto del abuso u otras formas de violencia (con énfasis en menores de 14 años), y a la promoción de proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes de 6-19 años.”</p> <p>Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p> <p>Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las</p> | <p>Catálogo Documentos del PESCC. (s. f.). Catálogo de recursos. https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos-agrupaciones/coleccion/documentos-del-pescc/?page=2#</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. 2014 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%2010.pdf</p> <p>Ministerio de Educación Nacional UNFPA Colombia. Programa de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Guía 1. La dimensión de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 2018. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/modulouno.pdf</p> <p>Ministerio de Educación Nacional y UNFPA Colombia. Programa de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Guía 2. El proyecto pedagógico y sus hilos conductores. 2018. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-03/guia-2-educacion-para-la-sexualidad.pdf</p> <p>UNESCO. Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia. 2018. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335</p> <p>UNESCO. Un solo currículo: Pautas para un enfoque integrado hacia la educación en sexualidad, género, VIH y derechos humanos. 2011. <u>Un sólo currículo: Pautas para un enfoque integrado hacia la educación en sexualidad, género, VIH y derechos humanos</u></p> <p>UNFPA Colombia. Normatividad Colombiana sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS. 2022. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/linea_de_tiempo-eis.pdf</p> <p>Secretaría de Educación del Distrito. Guía metodológica educación para la sexualidad. 2019. https://repositorios.educacionbogota.edu.co/entities/publication/b0858d63-ceaf-42ae-a3e2-f567ae7da835</p> |





CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Directiva No. 1 del 2022. MEN. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Decreto 459 de 2024, por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL

NORMATIVIDAD

REFERENTES TÉCNICOS

Ley 115 de 1994, artículo 14. Enseñanza obligatoria.
Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, artículo 56. Obligatoriedad de enseñanza.
Ley 1503 de 2011, por medio de la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013, Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Documento 27. Orientaciones pedagógicas para la movilidad segura. <https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg//men/archivos/Orientaciones.pdf>
Recursos educativos digitales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial https://ansv.gov.co/escuela/cen_ense_auto
Fundación Mapfre. Guías didácticas de educación vial <https://www.fundacionmapfre.org/educacion-divulgacion/seguridad-vial/actividades-educativas/recursos-materiales-educativos/guias/>
Secretaría de Movilidad del Distrito. Guías pedagógicas para educación vial en el aula. 2019. <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/educacion-vial-en-el-aula>

PROYECTO DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

NORMATIVIDAD

REFERENTES TÉCNICOS

Declaración universal de los derechos humanos.
Convención sobre los derechos del niño.
Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 41 donde se señala que, en todas las instituciones de educación oficial o privadas, será obligatorio el estudio de la constitución y de la instrucción cívica; así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
Ley 115 de 1994, Artículo 14. Enseñanza obligatoria.
Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional.
Ley de Convivencia 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la

Ley 1098 de 2006 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>
Convención sobre los Derechos del Niño. (s. f.). UNICEF. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>
Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos. MEN y UNFPA.2010 https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-241325_archivo_pdf.pdf
Corte Constitucional de Colombia. Guardianes de la Constitución. <https://herramientas.educapaz.co/herramienta/guardianes-de-la-constitucion/>



CO-SC 2000021



ADS AC 16001



MDS E1 0003



MDS AD 17 005

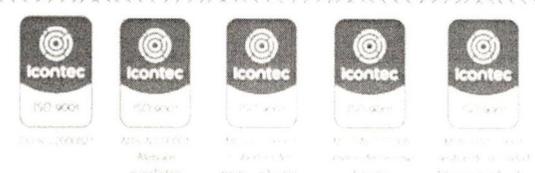


MDS 1502 0011



CIRCULAR No. 0078
08 AGO 2025

| | |
|--|---|
| Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Decreto 1965 de 2013 , por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. | Naciones Unidas. Materiales y recursos para la educación y formación en derechos humanos. https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training/human-rights-education-and-training-materials-and-resources |
| PROYECTO DE TIEMPO LIBRE | |
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| Constitución política de Colombia , artículo 52. Ley 181 de 1995 , por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. | Ley 181 de 1995. (s. f.). Ministerio del deporte. https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/normatividad-general-reglamentaria/normograma/leyes-2/ley-181-1995 |
| PROYECTO DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD | |
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| Constitución política de Colombia , artículo 70. CONPES 4068 de 2021 , por el cual se establece la Política Nacional De Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares. Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares. | Portal MEN - Presentación - Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas (PNLEO). (s. f.). Portal MEN - Presentación. https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Plan-Nacional-de-Lectura-Escritura-Oralidad-y-Bibliotecas-PNLEO/ |
| CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS | |
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| Constitución política de Colombia , artículos 7, 67 y artículo transitorio 55. Ley 70 de 1993 , reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio. Ley 115 de 1994 , artículo 5. Fines de la educación; artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles y artículo 14. Enseñanza Obligatoria. Ley 725 de 2001 , por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad. Decreto 1075 de 2015, capítulo 4. Contenidos curriculares especiales. Sección 2. Cátedra de estudios afrocolombianos. Compila el Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. | Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Lineamientos curriculares de la cátedra de estudios afrocolombianos. 2010. https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-07/LINEAM_1_compressed.pdf Secretaría de Educación del Distrito Capital. (s. f.). La Cátedra de Estudios Afrocolombianos: una experiencia pedagógica y metodológica de implementación curricular [Diapositivas]. Red Académica. https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-12/DocumentoCEA_EstrategiaPedagogica_V2.pdf Ministerio de Educación Nacional. Atlas de culturas afrocolombianas. Recursos pedagógicos. https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos-agrupaciones/coleccion/el-atlas-de-culturas-afrocolombianas/ Ministerio e Educación Nacional y Radio Televisión de Colombia (RTVC). Señal memoria: Folclor del Pacífico colombiano. Recursos sonoros. https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos- |





CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

| | <p><u>agrupaciones/coleccion/senal-memoria-folclor-del-pacifico-colombiano/</u></p> <p>Universidad del Cauca. 2008. Cátedra de estudios afrocolombianos: Aportes para maestros. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/126544-opac</p> |
|---|---|
| CÁTEDRA DE PAZ | |
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| <p>Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.</p> <p>Decreto 1038 de 2015, por el cual reglamenta la ley 1732 de esta cátedra.</p> | <p>Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media. Ministerio de educación Nacional. (s.f.) https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-05/Orientaciones%20Ca%CC%81tedra%20de%20paz.pdf</p> <p>Desempeños de educación para la paz. Ministerio de educación Nacional. (s.f.) https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-05/Desempen%CC%83os%20Ca%CC%81tedra%20de%20la%20Paz.pdf</p> <p>Secuencias didácticas de educación para la paz (1° a 11° grado). Ministerio de educación Nacional. (s.f.) https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-05/Secuencias%20Did%C3%A1cticas%20EDUPAZ.pdf</p> <p>Programa Justa-mente. Jurisdicción Especial para la Paz. Educapaz. Módulos; kit para promover la convivencia escolar desde un enfoque restaurativo y guías “La escuela abraza la justicia y la restauración”. https://justamente.educapaz.co/herramientas/</p> <p>Herramientas Educapaz. https://herramientas.educapaz.co/</p> <p>Red Cultural del Banco de La República. Planeaciones de clase: La paz se toma la palabra (Ciencias sociales, ciencias naturales, lenguaje, dirección de grupo). https://www.banrepcultural.org/proyectos/la-paz-se-toma-la-palabra/recursos-para-maestros/planeaciones-de-clase</p> <p>Red Cultural del Banco de La República. Biblioteca Virtual. La paz se toma la palabra. Recursos digitales para hablar de paz con niñas, niños y jóvenes (2020). https://www.banrepcultural.org/proyectos/la-paz-se-toma-la-palabra/recursos-para-maestros/en-la-biblioteca-virtual</p> <p>Diez propuestas para el estudio de la historia reciente de Colombia con énfasis en el conflicto armado. (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. https://www.comisiondelaverdad.co/diez-propuestas-para-</p> |



CO.SU.2006/21



ADM-AC-00001



MES-EB-00001



MES-AD-EP-000



MES-EB-00001



CIRCULAR No. 0078

(08 AGO 2025)

| | |
|--|---|
| | <p><u>el-estudio-de-la-historia-reciente-de-colombia-con-enfasis-en-el-conflicto</u></p> <p>Mosaico metodológico: Escuelas de palabra. (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. https://www.comisiondelaverdad.co/mosaico-metodologico-escuelas-de-palabra</p> <p>Para que no me olvides. (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. https://www.comisiondelaverdad.co/para-que-no-me-olvides</p> <p>Cartilla «Camino de Futuro». (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. https://www.comisiondelaverdad.co/cartilla-caminos-de-futuro</p> <p>Guía para la implementación de la Catedra de la Paz. Editorial Santillana. https://santillanaplus.com.co/pdf/cartilla-catedra-de-paz.pdf</p> |
|--|---|

CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
|--|---|
| <p>Constitución Política de Colombia, artículo 2°, se establece que son fines esenciales del Estado “[...] promover la prosperidad</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 5°, numerales 3 y 9, establece como fines de la educación entre otros: “[...] 3. [...] facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; [...]”.</p> <p>Ley 1014 de 2006, del fomento a la cultura del emprendimiento.</p> <p>Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.</p> | <p>Cátedra de emprendimiento - SANTILLANA. (s. f.). https://santillana.com.co/catedra-de-emprendimiento/</p> <p>Guía 39 – emprendimiento (s. f.). Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/287822:Guia-39-emprendimiento-febrero-2014</p> <p>Ministerio de Educación. (2019). Viaje por el emprendimiento. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files/es_public/rural-adultos/2_Coleccion_Avanzada_Educacion_para_Jovenes_Adultos_Mayores/2_Modelos_Educativos_Flexibles/2-4_MEF_PACES/2_Materiales_para_estudiantes/14_Viaje_e_mprendimiento.pdf</p> |

EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
|---|---|
| <p>Decreto 457 de 2014, esta norma organiza el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera y crea la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera.</p> <p>CONPES 4005 de 2020 fijó la Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera, la cual tiene como objetivo integrar los servicios financieros a las actividades cotidianas de los ciudadanos y de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), atendiendo sus necesidades y generando oportunidades económicas para contribuir al crecimiento e inclusión financiera del país.</p> | <p>Cartillas del Banco de la República para niños Banco de la República. (s. f.). https://www.banrep.gov.co/es/educa/material-de-ensenanza-guias</p> <p>Ministerio de Educación. (2022). Mi Plan, Vida y Futuro. https://www.soachaeducativa.edu.co/wp-content/uploads/2023/09/C2_Educacion_Economica_Financiera.pdf</p> <p>Recursos para la enseñanza de la educación financiera (En inglés). National Education Association. https://www.nea.org/professional-excellence/student-engagement/tools-tips/resources-teaching-financial-literacy</p> |





CIRCULAR No. 0078
(08 AGO 2025)

| CÁTEDRA SOACHA | |
|--|--|
| NORMATIVIDAD | REFERENTES TÉCNICOS |
| Acuerdo Municipal 49 de 2000, por el cual se adopta la cátedra Soacha y se dictan normas para su implementación. | Caja de herramientas PEI – Secretaría de Educación. (s. f.). https://www.soachaeducativa.edu.co/gestion-educativa/proyecto-educativo-institucional-pei/caja-de-herramientas-pei/ |

Fuente: Elaborada por la Dirección de Calidad Educativa

Anexo 2. MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

<https://www.soachaeducativa.edu.co/gestion-educativa/proyecto-educativo-institucional-pei/proyectos-transversales/>

| Secretaría de Educación de Soacha | | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOACHA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA MATRIZ DE TRANSVERSALIZACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|--|
| Código: D02.05 | versión: | Fecha: | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | TIPO DE PROYECTO O CÁTEDRA | | Indicar si se trata de un proyecto transversal (Educação Ambiental, Educación para Sexualidades, Derechos Humanos, etc.) o de una cátedra específica (ej. Cátedra de Paz, Afrocomunidad, etc.). | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO PEDAGÓGICO | | DOCENTES LÍDERES | | Nombres completos de los docentes responsables del diseño y ejecución del PPT | | | | | | | | | |
| PROBLEMÁTICA | OBJETIVO GENERAL | COMPETENCIA CIUDADANA | CICLO | GRADO | ÁREA | COMPETENCIA DEL ÁREA | DESEMPEÑOS | | | PRÁCTICAS INSTITUCIONALES | | | |
| | | | | | | | SABER | SABER HACER | SABER SER- CONVIVIR | | | | |
| Describir brevemente la situación o necesidad identificada en la comunidad educativa que justifica la implementación del PPT. Debe estar formulada con claridad y en coherencia con el entorno. | Formular el objetivo general del proyecto o estado a transitar en la problemática identificada promoviendo la formación integral y el ejercicio de la ciudadanía. | Describir la competencia ciudadana que se busca fortalecer desde el PPT. Esta puede ser una por nivel, o una institucional, en coherencia con la problemática y los objetivos del PPT. | Indicar el ciclo educativo según la organización institucional. Ejemplo: Ciclo II (Grados 4° y 5°). | Especificar el grado en el que se identifica la competencia en la malla curricular (ej. 5°). | Registrar el área del conocimiento vinculada al desarrollo del PPT. Ejemplo: Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Educación Ética y Valores, etc.). | Escriba la competencia del área seleccionada, la cual tiene una relación directa con la problemática, el objetivo y la competencia ciudadana priorizada en el proyecto. | Describir el desempeño del saber que es coherente con la competencia ciudadana, objetivos y problemática del PPT. | Describir el desempeño del hacer que es coherente con la competencia ciudadana, objetivos y problemática del PPT. | Describir el desempeño del ser que es coherente con la competencia ciudadana, objetivos y problemática del PPT. | Se definen como acciones o actividades que se realizan para sensibilizar, conmemorar o intervenir en la práctica; las competencias se promueven el PPT, en las que pueden participar diferentes actores de la comunidad educativa. Actividades que desarrollan competencias en los estudiantes para relacionarse con otras personas y participar activamente en la construcción social, pacífica, democrática, participativa, incluyente y justa. | | | |

